



Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/01/201181724000018/2024.

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R. 0465 /2024.

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de acceso a la información pública con número de folio **201181724000018**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 13 de Mayo de 2024.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000018**, en el que solicita lo siguiente: "*En el marco del derecho de acceso a la información que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución local. Se solicita a esa Dependencia en su carácter Sujeto Obligado, una reporte en datos abiertos, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y lo que va del ejercicio fiscal 2023, de las líneas de captura pagadas en el sistema siox (<https://siox.finanzasoxaxaca.gob.mx/pagos?opcion=8323>), del Servicio 3IFBAC-EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, TARJETONES, PERMISOS Y CONSTANCIAS que incluya todas las claves que derivan de dicho servicio*" y con:

#### FUNDAMENTO

Artículos 1 y 6 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 27 fracción XII y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 4, 19, 45 fracciones II, IV, V y VII, 125 y 131, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 71 fracción XI y 126, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 4 numeral 1.0.2.1 y 73 fracción XIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; y oficio número SF/PF/DNAJ/DAJ/0016/2023, de fecha 5 de enero de 2023, por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia; y, en los

#### CONSIDERANDOS

**Primero.** – La Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca es competente en términos de los artículos 45 fracciones II, IV, V, VII y XII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y Décimo cuarto y Décimo séptimo, último párrafo, de los Lineamientos para el Establecimiento y Funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados por las Leyes de Transparencia; para dar contestación a la solicitud de acceso a la información pública del folio **201181724000018**.

**Segundo.** – Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, la información solicitada es competencia de la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

**Tercero.** – La Unidad de Transparencia para dar atención a la presente solicitud de información, requirió mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1170/2023, de fecha 27 de noviembre 2023, a la Subsecretaría de Ingresos de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de que diera contestación a los cuestionamientos solicitados.

**Cuarto.** – La Subsecretaría de Ingresos, mediante oficio SF/SI/DIR/5466/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, signado por la Directora de Ingresos y Recaudación, dio contestación a lo requerido en la solicitud de acceso a la información, asimismo, se comunica que el área generadora de la información, hace del conocimiento que la información que adjunta en CD, y que envía al correo



enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx, supera lo permitido por la Plataforma Nacional de Transparencia, motivo por el cual, la misma puede ser consultada y descargada en el hipervínculo siguiente:

<https://mega.nz/folder/JSpHyTrQ#L0LoiZ6EwFMa-Invy4koLw>

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

### ACUERDA

**PRIMERO.-** Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública presentada el 24 de noviembre de 2023, en la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio **201181724000018**, mediante el oficio número SF/SI/DIR/5466/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, mismo que se cita en el considerando cuarto del presente.

**SEGUNDO.-** Se adjunta al presente copia simple del oficio número SF/SI/DIR/5466/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023.

**TERCERO.-** Se hace de conocimiento al solicitante que, en contra del presente acuerdo, podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 137, 138, 139 y 140, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>; o bien, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros número 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio "D", Saúl Martínez, segundo nivel, Avenida Gerardo Pandal Graff número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO.-** Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **201181724000018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V y 125, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 fracción X, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

**Atentamente.**

**"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz".**

**La Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos  
Procuraduría Fiscal  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**Mtra. Celia Aspiroz García.**

C.c.p. Expediente

VHSR





Oficio: No. SF/SI/DIR/5466/2023.

Asunto: Respuesta a oficio SF/PF/DNAJ/UT/1170/2023  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de diciembre de 2023.

**Víctor Hugo Santa Ruiz.**

Jefe del Departamento de Gestión y Difusión y  
Personal habilitado de la Unidad de Transparencia.  
**Presente.**

**RECIBIDO**  
04 DIC 2023  
Recibió: Agil 90108

En atención al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/1170/2023 y expediente número PE12/108H.2/C8.1.1/01/20118172400018/2024 de fecha 27 de noviembre de 2023, notificado el mismo día, en el cual indica lo siguiente:

"Con fundamento en los artículos 6 Apartado A fracciones I, V y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, V y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 4, 6 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2 y 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y en atención a lo dispuesto en los artículos 23 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender, la solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181724000018**, por lo cual, solicito su colaboración a fin de que sea buscado exhaustivamente y razonablemente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en áreas de su estructura, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante, que de acuerdo a las facultades previstas en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado le corresponde, mismo que consiste en lo siguiente:

**"En el marco del derecho de acceso a la información que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución local. Se solicita a esa Dependencia en su carácter Sujeto Obligado, un reporte en datos abiertos, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y lo que va del ejercicio 2023, de las líneas de captura pagadas en el sistema siox (<https://siox.finanzasoxaca.gob.mx/pagos?opcion=8323>), del servicio 3IFBAC-EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, TARJETONES, PERMISOS Y CONSTANCIAS que incluya todas las claves que derivan de dicho servicio."**

Por lo anterior y tomando en consideración que el solicitante requiere un reporte en datos abiertos, de los ejercicios fiscales 2020, 2021, 2022 y lo que va del ejercicio 2023, de las líneas de captura pagadas en el sistema SIOX del servicio 3IFBAC-EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, TARJETONES, PERMISOS Y CONSTANCIAS que incluya todas las claves que derivan de dicho servicio, al respecto, me permito informar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 10 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1 quinto párrafo, 2 fracción III y IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y 23 primer párrafo de la ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mismos que se transcriben a continuación:

**"LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 10. Son obligaciones de los sujetos obligados en materia de acceso a la información, las siguientes:**

...

**RECIBIDO**  
04 DIC 2023  
15:50  
12  
100



III. Asegurar la protección de los datos personales en posesión del sujeto obligado, en los términos de esta Ley y la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca:

..."

**"LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA"**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público y de observancia general, reglamentaria de los artículos 6 y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 3º y 116 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

...  
...  
...

Son sujetos obligados por esta Ley, en el ámbito estatal y municipal, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos.

**Artículo 2.-** Son objetivos de la presente Ley:

...  
...

III. Proteger los datos personales en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, estatales y municipales, con la finalidad de regular su debido tratamiento;

IV. Garantizar que toda persona pueda ejercer el derecho a la protección de los datos personales;

..."

**"LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS"**

**Artículo 23.** El responsable deberá adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en su posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

..."



Por lo anterior, esta Dirección de Ingresos y Recaudación, se encuentra imposibilitada para proporcionar la información en los términos solicitados, toda vez que contienen datos personales de los contribuyentes que pagaron estos servicios, por lo que atendiendo lo que establecen las disposiciones antes mencionadas, esta Autoridad es sujeto obligado para proteger los datos personales, no solo de aquellos contribuyentes que pagaron los servicios antes mencionados, si no, de todos los contribuyentes que generan líneas de captura ante esta Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca, y por lo cual es la responsable de adoptar las medidas necesarias para mantener exactos, completos, correctos y actualizados los datos personales en posesión, a fin de que no se altere la veracidad de éstos.

Cabe mencionar que, además, el solicitante no se encuentra en ninguno de los supuestos que señala el artículo 31 segundo párrafo de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, mismo que a la letra dice:

**"Artículo 31.- ...**

**Los datos personales sólo podrán ser proporcionados a su titular, a su representante, a la autoridad judicial que funde y motive su solicitud, o a terceros en los términos de la presente Ley."**

Por lo antes expuesto, no es posible proporcionar la información como es requerida, no obstante lo anterior y con la finalidad de dar atención a su solicitud, se remite en CD reportes en archivo Excel todos los ingresos que se encuentran en el rubro 3IFBAC-EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, TARJETONES, PERMISOS Y CONSTANCIAS, detallado por movimiento, misma que contiene los datos siguientes:

- Fecha de pago
- Clave de ingreso
- Descripción
- Importe

Cabe mencionar que la información se envió al correo oficial [enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx](mailto:enlace.sefin@finanzasoaxaca.gob.mx), tal y como lo requiere en su oficio de referencia.

Se actúa de conformidad con lo establecido en los artículos 2 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3 fracción I, 4, 6, 15, 20, 23, 24, 27 fracción XII, 29, 45 fracciones XI, XX y LIX y primero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca Vigente; 7 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 4 numerales 1.2, 1.2.1, 5, 49 fracción II, XLIII; y Primer Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

**Mtra. Estefanía González Ramos.**  
**Directora de Ingresos y Recaudación**

C.c.p. Expediente.



Dirección de Ingresos y Recaudación  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

LRR/EA 66/smo.

